



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 013 -2022-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 31 ENE 2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, recursos por operaciones oficiales de crédito, Canon y sobre canon y con fondos proveniente de Convenios suscritos con gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, del 13 de mayo del 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva, (Plan MERISS), en cuyo artículo 10, en su literal e) establece como funciones del Director Ejecutivo, promover políticas de promoción al personal de acuerdo a la normatividad vigente, designar y/o remover a los titulares de confianza, así como autorizar la contratación o cese de personal bajo cualquier modalidad contractual;

Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivo, atribuciones, funciones, régimen legal y económico, y a estructura orgánica del Plan MERISS;

Que, el artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución Directoral N° 13-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece que son atribuciones del empleador la designación de los directivos, profesionales, técnico y auxiliares, señalando sus funciones, ubicación y rotación de puestos cuando así lo estime y convenga al servicio que corresponda, en observancia de las normas legales vigentes, así también el artículo 9, del Reglamento Interno de Trabajo, establece que el ingreso a los cargos de confianza del plan MERISS, se encuentran exceptuados de proceso de selección, sin embargo deben cumplir con el perfil requerido;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR- Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales, o profesionales y, en general a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, aprobado con Resolución Directoral N° 013-2020-GR CUSCO-PERPMDE, de fecha 11 de febrero del 2020, establece que el ingreso de los cargos de confianza del PER PLAN MERISS, se encuentran exceptuados del proceso de selección;

Que, el artículo 42° del Reglamento Interno Trabajo del Plan MERISS establece:

Designación: Es la acción administrativa consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la alta Dirección. La designación tiene carácter excepcional y temporal.;

Que, en observancia de los dispositivos legales y con la finalidad de darle continuidad a la gestión administrativa y técnica con la ejecución de proyectos de inversión, es necesario implementar





las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas programadas para el presente ejercicio presupuestal 2021;

Que, con Resolución Directoral N° 184-2021-GR CUSCO -PERPM-DE, de fecha 26 de octubre del 2021, se designó al Abog. Jhin Edson Loaiza Velarde en el cargo de Director de Administración del Plan MERISS;

Que, con informe N° 001-2022-GR CUSCO/PM-DA, de fecha 07 de enero del 2022 el Abog. Jhin Edson Loaiza Velarde, pone a disposición el cargo de Director de Administración del Plan MERISS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 06-2022-GR CUSCO -PERPM-DE, de fecha 25 de enero del 2022, se dio por concluida la designación del Abog. Jhin Edson Loaiza Velarde en el cargo de Director de Administración del Plan MERISS;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022 - GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al C.P.C. **FERNANDO TENORIO FERNÁNDEZ** como Director de Administración del Plan MERISS, a partir del 01 de febrero de 2022, conforme a las funciones previstas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR al profesional designado, observar y cumplir las disposiciones técnicas legales en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución al profesional designado e instancias administrativas internas del Plan MERISS, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MBA ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **07 FEB 2022**
Hora: **10:55** N°
Folios: **02** Firma: *[Signature]*

R - Original

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS

Fecha: **07 FEB. 2022**
Hora: **11:06** N°
Folios: Firma: *[Signature]*



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: **07 FEB. 2022**
Hora: **10:58** N° **348**
Folios: Firma: *[Signature]*

31-01-2022
Fernando Tenorio Fernandez



- Dirección de Sistemas de Riego.
- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia
- Dirección Administración.
- Dirección de Planificación y Presupuesto.
- Dirección de Conocimiento.
- Dirección de Estudios.
- Asesoría Legal.
- Recursos Humanos.
- Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: **07 FEB 2022**
Hora: **10:45** N°
Folios: Firma: *[Signature]*





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 06 -2022-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 12 5 ENE 2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, recursos por operaciones oficiales de crédito, Canon y sobre canon y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, del 13 de mayo del 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva, (Plan MERISS), en cuyo artículo 10, en su literal e) establece como funciones del Director Ejecutivo, promover políticas de promoción al personal de acuerdo a la normatividad vigente, designar y/o remover a los titulares de confianza, así como autorizar la contratación o cese de personal bajo cualquier modalidad contractual;

Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivo, atribuciones, funciones, régimen legal y económico, y a estructura orgánica del Plan MERISS;

Que, el artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución Directoral N° 13-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece que son atribuciones del empleador la designación de los directivos, profesionales, técnico y auxiliares, señalando sus funciones, ubicación y rotación de puestos cuando así lo estime y convenga al servicio que corresponda, en observancia de las normas legales vigentes, así también el artículo 9, del Reglamento Interno de Trabajo, establece que el ingreso a los cargos de confianza del plan MERISS, se encuentran exceptuados de proceso de selección, sin embargo deben cumplir con el perfil requerido;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR- Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales, o profesionales y, en general a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, aprobado con Resolución Directoral N° 013-2020-GR CUSCO-PERPMDE, de fecha 11 de febrero del 2020, establece que el ingreso de los cargos de confianza del PER PLAN MERISS, se encuentran exceptuados del proceso de selección.

Que, en observancia de los dispositivos legales y con la finalidad de darle continuidad a la gestión administrativa y técnica con la ejecución de proyectos de inversión, es necesario implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas programadas para el presente ejercicio presupuestal 2022;

Que, estando a la Resolución Directoral N° 184-2021-GR.CUSCO/PM-DE de fecha 26 de octubre del 2021, mediante la cual se resuelve Designar en el Cargo Directivo de Confianza de Director de la Dirección de Administración del Plan MERISS al Abog. Jhin Edson Loaiza Velarde;





Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación del Abog. Jhin Edson Loaiza Velarde en el Cargo Directivo de Confianza de Director de la Dirección de Administración dispuesta mediante Resolución Directoral N° 184-2021-GR CUSCO//PM-DE, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Abog. Jhin Edson Loaiza Velarde, cumpla con ejecutar la entrega formal de cargo a su jefe inmediato superior.

ARTÍCULO TERCERO. - EXPRESAR a nombre de los directivos y trabajadores del Plan MERISS, el **agradecimiento** al Abog. Jhin Edson Loaiza Velarde por los servicios prestados a favor de la institución, la Región Cusco y del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Dirección de Administración se practique la liquidación de los beneficios sociales que correspondan conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Dirección de Administración y Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, debiendo implementar las acciones administrativas a que hubiere lugar.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MBA ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

- Dirección de Sistemas de Riego.
- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- Dirección Administración.
- Dirección de Estudios.
- Dirección de Planificación y Presupuesto.
- Dirección de Conocimiento.
- Asesoría Legal.
- Recursos Humanos.
- Archivo.



"Cusco Capital Histórica del Perú"

| | |
|---|-------------|
| GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA | |
| Fecha: | 07 ENE 2022 |
| Hora: | 9:36 N 016 |
| Folios: | 01 Firma: |

INFORME N° 001 - 2022-GR CUSCO/PM-DA

A : ING. AGRON. DANILO LUZA PEZO
Director Ejecutivo - Plan MERISS.

DE : ABOG. JHIN E. LOAIZA VELARDE
Director de Administración - Plan MERISS

ASUNTO : PONE A SU DISPOSICIÓN CARGO DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

FECHA : Cusco, 07 de enero del 2022

Previo un cordial saludo, la presente es para comunicarle mi decisión de poner a su disposición el Cargo de Confianza de Director de Administración, dicha decisión responde a motivos estrictamente personales y profesionales, no sin antes agradecerle por la oportunidad y confianza brindada hacia mi persona.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Abog. Jhin Edson Loaiza Velarde
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

JELVgva
C.C.
↓ Archivo